



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2428		
		Fecha	13/06/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR		
		RUC	20147346434		
		Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N – ESPINAR - CUSCO		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	logistica@muniespinar.gob.pe		
		Persona de contacto	LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	APAZA CHINO WILBER		
		RUC	10478789241		
		Dirección	URB. NEGRO CANCHA - CUSCO		
		Teléfono(s)	902872176		
		Correo electrónico	lourdesquispe897@gmail.com		
		Representante o persona de contacto			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Lic. Rolando Milton Laguna Apaza JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2428		
		Fecha	13/06/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR		
		RUC	20147346434		
		Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N – ESPINAR - CUSCO		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	logistica@muniespinar.gob.pe		
		Persona de contacto	LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L.		
		RUC	20601510741		
		Dirección	MZA. A LOTE. 9 APV. TAMBO DE ORO CUSCO - CUSCO - SAN SEBASTIAN		
		Teléfono(s)	974256602		
		Correo electrónico	hidrairingenieros@gmail.com		
		Representante o persona de contacto			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR</p> <p><i>Rolando Milton Laguna Apaza</i></p> <p>Lic. Rolando Milton Laguna Apaza OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p> </div>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2428		
		Fecha	13/06/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR		
		RUC	20147346434		
		Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N – ESPINAR - CUSCO		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	logistica@muniespinar.gob.pe		
		Persona de contacto	LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	GRUPO E INVERSIONES JUANES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
		RUC	20605611576		
		Dirección	AV. AREQUIPA NRO. 306 (FT D IGLESIA MORMON C2P CONCRET C CELEST) CUSCO - CANCHIS - SICUANI		
		Teléfono(s)	998482035		
		Correo electrónico	grupojuanesy@hotmail.com		
		Representante o persona de contacto			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Lic. Rolando Milton Laguna Apaza OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0183-2023-OA-GAF-MPE-RMLA

A : ING. SERGIO SALAZAR LICARES
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPE

CC : LIC. RICHARD PERCY CANAZA CONDORI
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : Lic. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

ASUNTO : INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR COMPARACIÓN DE PRECIOS (COMPRES N° 012-2023-MPE-C)

FECHA : Espinar, 12 de junio del 2023

Previo cordial saludo, tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante el expediente de contratación, con hoja de requerimiento N° 083-0191, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Espinar, con meta: 038 - PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO, solicita la CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS.

II. ANÁLISIS.

Que del documento de la referencia se aprecia que el valor estimado para la **CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS**, de la Meta: 038, según hoja de requerimiento N° 083-0191, supera las 8 UITs y no excede las 15 UITs.

Conforme al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

Artículo 98.- Condiciones para el empleo de la comparación de precios.-

98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación”.

98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que debe constar el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios.

98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.”

Artículo 99.- PROCEDIMIENTO.

99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.

99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE aprobó la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, a fin de precisar y uniformizar los criterios que deben seguir las entidades para la ejecución del **procedimiento de comparación de precios para la contratación de bienes o servicios en general**, que define cuándo se debe aplicar dicho procedimiento.

La Directiva dispone que no corresponde utilizar el **procedimiento de comparación de precios**, en el caso de la contratación de bienes y servicios, tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos similares.

La Directiva también precisa que, tampoco corresponde utilizar este procedimiento para la contratación de bienes o servicios incluidos en el Listado de bienes y servicios comunes y en el Catálogo Electrónico, los que se contratan a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco, ni para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, u otros programas sociales que cuentan con regulación especial.

Con la finalidad de propiciar la aplicación correcta y uniforme del procedimiento, la Directiva prevé **formatos estándar de uso obligatorio**, referidos al informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, la solicitud de cotización, así como la cotización y declaración jurada que debe presentar el proveedor, según corresponda.

III. CONCLUSIONES:

Conforme lo señalado, este despacho opina, que los bienes solicitados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Espinar, **CUMPLEN** con las condiciones (Disponibilidad inmediata, Fáciles de obtener en el mercado, Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante) para el empleo de comparación de precios.

Por lo expuesto **SOLICITO** a su despacho, **AUTORICE** la aprobación para continuar con el procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 012-2023-MPE-C**, para la **CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS**.

Adjunto al presente, el expediente de contratación original.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente
Atentamente,

C.c.:
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

 Lit. Rolando Miltrón Laguna Apaza
 JEFE DE AREA TECNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



83

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			COMPRE N° 012-2023-MPE-C	
		Fecha de informe			12/06/2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO"			
3	Antecedentes <i>La Oficina de Abastecimiento tiene previsto la CONTRATACIÓN DE CAJAS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS, según Requerimiento N° 083-0191 para el PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR – CUSCO. Realizado la indagación de mercado, se cumple con las condiciones establecidas para efectuar la contratación a través de Comparación de Precios.</i>					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?		
				Sí Cumple	No Cumple	
	a. Disponibilidad inmediata.			X		
	<i>Según requerimiento solicitado por el área usuaria, se tiene que el bien objeto de la contratación, es de disponibilidad inmediata y son comercializados por diversas tiendas comerciales, sin necesidad de realizar adecuaciones y/o modificaciones, toda vez que ello satisface la necesidad requerida y cumple con la finalidad pública. Se pueden entregar dentro de los cinco (05) días siguientes de formalizada la contratación.</i>					
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X		
	<i>Existe pluralidad de marcas y de proveedores en el mercado, con las características y especificaciones técnicas requeridas; sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.</i>					
c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X			
<i>Se advierte que los bienes a adquirir no requieren fabricación y producción bajo condiciones establecidas por la entidad contratante, toda vez que se trata de productos terminados y estandarizados que satisface la necesidad de manera satisfactoria.</i> Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.						
5	Observaciones <i>En cuanto a las condiciones para emplear la Comparación de Precios (Artículo 98 RLCE), y de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF, se precisa que cumple con las tres condiciones: i) Existen en el mercado, ii) Cumplen con las especificaciones técnicas sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad, y iii) La entrega es dentro de los cinco (05) días siguientes de formalizada la contratación.</i>					
6	  Lic. Rolando Milton Laguna Apaza OFICINA DE ABASTECIMIENTO					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					